Sustanciación Civil
Proceso N° 2020-00082

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.
Salento Quindío, veintinueve de noviembre del año dos mil veintiuno.

Dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por al BANCLOMBIA S.A., por intermedio de apoderada judicial, contra MARIA EULOGIA VEGA YARA, se tiene que el Despacho se pronunció sobre petición elevada por la parte actora, respecto de memorial por medio del cual se insiste en haber realizado la notificación de la demanda a la demandada, indicando haberse efectuado por medio virtual, al correo electrónico ivanmadrid@gmail.com, situación frente a la cual el Despacho ya se había pronunciado mediante auto del veintiuno de mayo del año en curso, por ello en el precitado auto se señaló no darle aceptación a esa actuación de notificación ateniéndose a lo resuelto en dicho proveido, pero por error involuntario se colocó como fecha de la última decisión 21 21-V-21, siendo que en realidad correspondía al 25 de noviembre del 2021, razón por la cual fue notificada por la secretaria en el estado del 26 de los mismos, sin ser advertido el error involuntario, situación que se aclara en el sentido de reiterarse la decisión aclarando la fecha de su proferimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por estado de hoy
Nov. 30-21
SECRETARIO